

Nombre de la dependencia:	Presidencia Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
Área u Oficina:	Dirección de Catastro y Tenencia de la Tierra
Nombre del Servicio, Tramite o Acto Administrativo:	Protocolización de Fusiones
Caso o supuesto en los que debe presentarse el Servicio, Tramite o Acto administrativo:	Esta protocolización se realiza para registrar los cambios autorizados en el departamento de obras públicas del municipio para que puedan inscribirse en la dirección de catastro y él en registro público de la propiedad pueda inscribir el lote en el que surgió la fusión.
Cargo de servidor publico responsable de atender el tramite:	Ventanilla universal se solicita el trámite y posteriormente se entrega a la dirección de obras públicas para su autorización, una vez aprobado se envía a la dirección de catastro para que el personal autorizado verifique, inscriba y otorgue la cuenta catastral al nuevo inmueble que surgió de la fusión.
Fundamento Legal:	Ley de Ingresos para el Municipio de Piedras Negras Coahuila: artículo 26 fracción I numeral 2
Formatos que se utilizan para el tramite:	Los establecidos por la Dirección de Catastro Municipal
Lugar de atención:	Monterrey y av. 16 de septiembre, col. Las fuentes, piedras negras, Coahuila de Zaragoza.
Teléfono:	(878) 782 66 66
Horario de atención:	08:00 am. A 16:00 hrs
Listado de requisitos para gestionar el Servicio, Tramite o Acto administrativo:	Escritura pública, credencial de elector, formato de subdivisión, predial pagado (del año en curso), en caso de no poder asistir a realizar el trámite y envíe a otra persona se le entregara un formato donde firma el propietario del inmueble la anuencia par que otra persona o el notario realice el tramite. También anexara el plano de como se pretende subdividir para su certificación.
Datos de los anexos que deben incluir al realizar el Servicio, Tramite o Acto administrativo:	Presentar copia del plano para mejor ubicación, si el predio presenta modificaciones presentar copia de subdivisión.
Monto de derechos:	Ley de Ingresos para el Municipio de Piedras Negras Coahuila: articulo 27 fracción III numeral 1 y 2.
Tiempo de Respuesta :	10 días hábiles
Vigencia del Tramite:	Sin vigencia (siempre y cuando no se lleve a cabo algún otro acto jurídico por el adquirente).

Información adicional necesaria para facilitar el Servicio, Tramite o Acto administrativo:	
Correo Electrónico oficial de la dependencia:	www.catastro@outlook.com
Pagina Web de la Dependencia:	www.municipiodepedrasnegras.gob.com
Recursos o medios de impugnación que pueda hacer valer, en caso de no ser satisfactoria la respuesta o no darse esta en el plazo establecido:	Los recursos de impugnación o inconformidad serán los que establezca el código fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza y en el código municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. Y en caso de no ser satisfactoria la respuesta se entrega la negativa mediante oficio explicando los motivos o la justificación por la cual no es procedente el trámite solicitado por el contribuyente.